



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 127-2022-UNACH

10 de marzo de 2022

VISTO:

Oficio N° 0100-2022-UNACH/VPI, de fecha 24 de febrero de 2022; Informe N° 192-2022-UNACH/OPP, de fecha 09 de marzo de 2022; Carta N° 078- 2022-UNACH/DGA, de fecha 10 de marzo de 2022; Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Cinco (05), de fecha 10 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución N° 024-2017-C.O./UNACH, de fecha 10 de enero de 2017, se aprobó la Directiva N° 002-2017-UNACH "Directiva de Pago de Viáticos, Asignaciones y Pasajes para viajes en comisión de servicios y por Capacitaciones Universidad Nacional Autónoma de Chota".

Que, mediante Oficio N° 0100-2022-UNACH/VPI, de fecha 24 de febrero de 2022, el Vicepresidente de Investigación, hace de conocimiento sobre la suscripción del convenio internacional entre la Universidad Nacional Autónoma de Chota y la Universidad de Sao Paulo (Brasil), por los intereses en común que tiene el Instituto de Investigación del Mejoramiento Productivo (IMP/UNACH) y la Facultad de Zootecnia e Ingeniería de Alimentos (FZEA/USP), respectivamente, para la colaboración institucional, investigación y otros. Por lo que solicita la autorización y la asignación de pasajes aéreos de Lima a Sao Paulo Brasil (ida y vuelta) y los viáticos según corresponda para la fecha del 21 al 24 de marzo del 2022.

Que, mediante Informe N° 192-2022-UNACH/OPP, de fecha 09 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite certificado de crédito presupuestario para cumplir con la ejecución de viáticos solicitados por el Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Carta N° 078- 2022-UNACH/DGA, de fecha 10 de marzo de 2022, el Director de la Dirección General de Administración, solicita aprobación de pasajes y viáticos, a favor del Dr. Dulio Oseda Gago - Vicepresidente de Investigación UNACH, por comisión de servicios a la ciudad de Sao Paulo (Brasil), con la finalidad de suscribir Convenio Académico para Movilidad Internacional entre la Universidad Nacional Autónoma de Chota y la Universidad de Sao Paulo (Brasil), del 21 al 24 de marzo del 2022.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Cinco (05), de fecha 10 de marzo de 2022, aprueba el viaje y la asignación de pasajes y viáticos por Comisión de Servicios a favor del Dr. Dulio Oseda Gago - Vicepresidente de Investigación UNACH, a la ciudad de Sao Paulo (Brasil), con la finalidad de suscribir Convenio Académico para Movilidad Internacional entre la Universidad Nacional Autónoma de Chota y la Universidad de Sao Paulo (Brasil), en representación del Presidente de Comisión Organizadora UNACH, desde el 21 al 24 de marzo del 2022.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje y la asignación de pasajes y viáticos por Comisión de Servicios a favor del Dr. Dulio Oseda Gago – Vicepresidente de Investigación UNACH, a la ciudad de Sao Paulo (Brasil), con la finalidad de suscribir Convenio Académico para Movilidad Internacional entre la Universidad Nacional Autónoma de Chota y la Universidad de Sao Paulo (Brasil), en representación del Presidente de Comisión Organizadora UNACH, desde el 21 al 24 de marzo del 2022, según cuadro que se detalla a continuación:

LUGAR	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO POR DÍA	DÍAS O VIAJES	MONTO TOTAL
PERÚ	2.3.2 1.2 2, viáticos y asignaciones por comisión de servicio.	200.00	1	200.00
EXTRANJERO	2.3.2 1.1 1, pasajes y gastos de transporte.	2,128.69	1	2,128.69
	2.3.2 1.1 2, viáticos y asignaciones por comisión de servicio.	1,394.90	4	5,579.60
TOTAL DE CONSTANCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTAL				7,908.29

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la Resolución en el Diario “El Peruano”.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE



Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia de Investigación.
Administración.
Imagen Institucional.
RR. HH.
Planeamiento y Presupuesto.
Economía.
Archivo.